



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002- 2023-MDI/CM

Iguain, 30 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN

### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, celebrada en la fecha, el INFORME N° 065-2023-MDI/RR.HH-TPEM, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Iguain, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno de concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, el artículo 26 de la mencionada Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, en el inciso 8 del artículo 9 de la indicada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, su artículo 40 establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados (empleados) y contratados a plazo indeterminado (obreros permanentes), así como los contratados a plazo fijo y contratados bajo el régimen administrativo de servicio (CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, la Municipalidad de Iguain requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, a fin de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la institución, asegurando que los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones.

Que, mediante INFORME N° 065-2023-MDI/RR.HH-TPEM, de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de ordenanza que apruebe el Reglamento Interno de Trabajo - RIT de la Municipalidad Distrital de Iguain, para su aprobación del concejo municipal;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDI/CM, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE IGUAIN**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo -RIT de la Municipalidad de Iguain, el mismo que consta de Seis (6) Títulos, Ocho (8) Capítulos, Ochenta y Uno (81) Artículos y Cuatro (4) Disposiciones Complementarias, parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Iguain el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General e imagen Institucional la publicación de las presente Ordenanza en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Iguain.

**ARTÍCULO CUARTO.-** la Presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Presente Ordenanza Municipal que lo aprueba.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN  
HUANTA - AYACUCHO

ING. LEONCIO MARTÍNEZ  
ALCALDE

